



SOLICITUD DE PERMISO DE VENDEDOR AMBULANTE

Solo Para Uso de Personal ► Numero de Permiso: _____ Fecha: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

NOMBRE DEL EMPLEADOR/EMPRESA (SI CORRESPONDE): _____

DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR (SI CORRESPONDE): _____

NÚMERO DE PERMISO DE VENDEDOR DE CALIFORNIA: _____

UBICACIÓN DE VENTAS (DIRECCIÓN MÁS CERCANA O CALLES QUE CRUZAN):

HORARIO DE VENTAS: _____

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: _____

ADJUNTE COPIAS DEL PERMISO DE VENDEDOR DE CALIFORNIA Y EL PERMISO DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD (SI ES APPLICABLE) Y UN PLAN DEL SITIO QUE MUESTRE LA UBICACIÓN O RUTA DE VENTAS.

ACTUALMENTE NO SE REQUIERE NINGUNA TARIFA. ***

CONDICIONES Y REQUISITOS DEL PERMISO

El solicitante abajo firmante busca un Permiso de Vendedor Ambulante. Este permiso es exclusivamente para el uso de aceras y no permite el uso de estacionamientos o lugares de estacionamiento. El solicitante entiende y acepta que el permiso, una vez emitido, está sujeto a los siguientes requisitos, según el Capítulo 12.24 del Código Municipal de Folsom:

- A. El vendedor ambulante no obstaculizará ni obstruirá el libre paso de peatones a lo largo de una acera ni bloqueará la entrada a ningún lugar de negocios. Esto incluye mantener los caminos peatonales en las aceras libres de no menos de cinco pies de ancho y libre de cualquier obstáculo, incluyendo, pero no limitado a, carpas, sillas, líneas de clientes, señalización, carrito de empuje, soportes, exhibición, carro impulsado por pedales, vagón, escaparate u otro transporte motorizado o no motorizado, o mercancía. Esto en cumplimiento con la ley de estadounidenses con Discapacidades” (ADA).
- B. El vendedor ambulante no puede ubicarse en una acera dentro o cerca de una zona de construcción o área de tráfico controlada para fines de construcción de todo tipo o dentro de 50 pies de un negocio o restaurante que venda alimentos o mercancías iguales o similares.
- C. Los vendedores ambulantes no deben obstruir la visibilidad vehicular y peatonal en las intersecciones.
- D. Los vendedores ambulantes no pueden usar luces, bocinas o música como parte de la actividad de venta.
- E. Los vendedores ambulantes no pueden vender alcohol, boletos de lotería, cannabis, tabaco, cigarrillos electrónicos, materiales orientados a adultos o drogas de ningún tipo.
- F. Los vendedores ambulantes estacionarios no pueden operar en distritos con zonas residenciales (vecindarios o residencias).
- G. Un vendedor ambulante móvil solo se detendrá durante el tiempo razonablemente necesario para completar una transacción.
- H. Los vendedores ambulantes no se les permite operar dentro de 250 pies de un área, que incluya parques de la ciudad, designados para un permiso de uso temporal emitido por la Ciudad para uso temporal de una acera u otra área pública, incluidos, entre otros, un permiso de uno, un permiso para un evento especial o un permiso de evento temporal, para fines que incluyen: pero no limitado a, filmaciones, desfiles, eventos o conciertos al aire libre. La prohibición de ventas ambulantes solo será efectiva bajo esta subsección durante la duración limitada del permiso de uso temporal.
- I. Ningún vendedor ambulante puede operar dentro de 250 pies de un área, que incluya parques e instalaciones de la Ciudad, donde otra persona tiene un acuerdo de concesionario con la Ciudad que permite exclusivamente la venta de alimentos o mercancías por parte del concesionario.
- J. A los vendedores ambulantes no se les permite operar en áreas dentro de o inmediatas a un mercado con permiso de agricultores certificados o un encuentro de intercambio (swap meet) permitida durante las horas de operación limitadas de ese mercado de agricultores certificados o encuentro de intercambio. Un "mercado de agricultores certificados" significa una ubicación operada conforme con el Capítulo 10.5 (a partir de la Sección 47000) de la División 17 del Código Alimenticio y Agrícola y cualquier reglamento adoptado conforme a ese capítulo. Por encuentro de intercambio (swap meet) se entiende un lugar operado conforme al artículo 6 (a partir de la Sección 21660) del capítulo 9 de la División 8 del

Código de Negocios y Profesiones, y cualquier reglamento adoptado conforme a ese artículo.

- K. Los vendedores ambulantes proporcionarán un recipiente de basura para que los clientes eliminen cualquier basura, así como también se asegurarán de que el área se mantenga limpia durante las horas de operación y al salir de la ubicación.
- L. Los vendedores ambulantes deberán mantener las condiciones sanitarias apropiadas para los alimentos y artículos perecederos ofrecidos para la venta, conforme a todas las regulaciones estatales y de salud aplicables del estado y del condado.
- M. Los vendedores ambulantes pueden operar solo durante el tiempo similar a las horas de operación de los negocios cercanos en la misma calle. Si se opera en los parques de la Ciudad, los vendedores ambulantes pueden operar solo durante las horas en que el parque está abierto al público.
- N. Los vendedores ambulantes deberán cumplir con todas las leyes aplicables y los requisitos de licencia.

Esta Solicitud no está completa, y el procesamiento de esta Solicitud no comenzará, hasta que todas las iniciales y firmas sean proporcionadas por el Solicitante:

1. Admito y estoy de acuerdo en que, al presentar esta solicitud, he incluido todos los documentos requeridos (ver la primera página de la solicitud). Entiendo que los documentos faltantes, inexactos, información falsa o documentos con información engañosos pueden retrasar el procesamiento de la solicitud o dar lugar a la revocación de un permiso tras ser descubierto. _____ **(Inicial)**
2. Si se concede el permiso, esta solicitud y los documentos de respaldo forman un contrato entre la Ciudad de Folsom y el Solicitante en relación con las actividades descritas para el vendedor ambulante. El Solicitante tiene la obligación contractual con Ciudad con respecto a todos los requisitos del permiso emitido y acepta proteger, defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la Ciudad de Folsom y sus funcionarios, agentes y empleados de y contra cualquier pérdida, lesión, daño, reclamo, acción o demanda que surja de o en conexión con las actividades o actos intencionales o negligentes, errores, u omisiones del Solicitante, voluntarios, agentes y clientes, incluidos los causados por negligencia de las partes indemnizadas y / o condiciones peligrosa de propiedad de las personas que están siendo indemnizadas. _____ **(Inicial)**
3. En caso de una situación o condición peligrosa que no pueda mitigarse razonablemente, el Jefe de Bomberos o Policía puede causar la suspensión del Permiso de Vendedor Ambulante hasta que determinen que la situación o condición peligrosa ya no es una amenaza para la salud o seguridad pública. _____ **(Inicial)**

Por la presente certifico que la información anterior es verdadera y correcta y que el permiso de ventas no será utilizado para ninguna otra finalidad más que en la ubicación indicada y descripción del producto en esta solicitud:

Fecha: _____

Firma

Imprimir nombre

Nombre de la empresa (si es aplicable)